# CIRCULAR Nº 012 - C.P./2011

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL/2011 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

<u>DECRETO-ACUERDO Nº 7986-H-11 - Se crea un Adicional Remunerativo</u> <u>Bonificable cuyo monto se obtendrá de la conversión de conceptos No</u> <u>Remunerativos No Bonificables, conforme se indica:</u>

- 1) 10% del Suplemento NRNB Decreto-Acuerdo Nº 4372-H-09.
- 2) 10% de los Suplementos NRNB otorgados por los Decretos Nº 4759-H-09 y 4761-H-09.
- 3) 10% del Suplemento NRNB otorgado por Decreto Nº 529–H–08, para el valor vigente en el tramo superior.

Quedan alcanzados todos los escalafones comprendidos en los Suplementos No Remunerativos No Bonificables, que dan origen a la conversión establecida en el Decreto-Acuerdo Nº 7986-H-2011.

#### Partida de Imputacion:

Adic. RB Dcto. 7986 - conv.

### 2) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo Nº 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de política salarial establecida en el mes de Abril, surgen los montos que se acompañan en el presente Anexo.
- 2) Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, se deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos remunerativos bonificables, vigentes a Abril.
- 3) Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Abril, en adelante; será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto 2) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.-

REP./nev.





Contador de la Provincia

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE HACIENDA CONTADURIA DE LA PROVINCIA

## ANEXO I

Escalafón General	Categorías		Coeficiente	Abril	
	Categoria 1		1,0000	\$	56,1
Profesional	A-5	E	0,9972	\$	55,9
	A-4	D	0,9144	\$	51,3
	A-3	С	0,8142	\$	45,
	A-2	В	0,7374	\$	41,
	A-1	A	0,6725	\$	37,
	B-5		0,9499	\$	53,
	B-4		0,8671	\$	48,
	B-3		0,7727	\$	43,
	B-2		0,7018	\$	39,
	B-1		0,6429	\$	36,
	C-5		0,9203	\$	51,
	C-4		0,8495	\$	47,
	C-3		0,7550	\$	42,
	C-2		0,6842	\$	38,
	C-1		0,6250	\$	35,
	Prof 24 Hs - Ley 5498		0,5378	\$	30,
Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	0,8158	\$	45,
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 8 B	0,9736	\$	54,
		Categoría 7 B	0,8857	\$	49,
		Categoría 6 B	0,8319	\$	46
		Categoría 5 B	0,7916	\$	44,
		Categoría 4 B	0,7509	\$	42,
		Categoría 3 B	0,7103	\$	39,
		Categoría 2 B	0,6565	\$	36,
		Categoría 1 B	0,6026	\$	33,
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	0,9014	\$	50,
		Categoría 8 C	0,8070	\$	45,
		Categoría 7 C	0,7664	\$	43,
		Categoría 6 C	0,7261	\$	40,
		Categoría 5 C	0,6990	\$	39,
		Categoría 4 C	0,6653	\$	37,
		Categoría 3 C	0,6316	\$	35,
		Categoría 2 C	0,5910	\$	33,
		Categoría 1 C	0,5708	\$	32,
Tribunal de Cuentas	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO	0,9855	\$	55,
		07- TÉCNICO	0,8899	\$	49,
		06 - TÉCNICO	0,8310	\$	46,
		05 - TECNICO	0,7869	\$	44,
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	0,7427	\$	41,
		CATEGORIA 03 - ADM	0,6986	\$	39,
		CATEGORIA 02 - ADM	0,6397	\$	35,
		CATEGORIA 01- ADM	0,5809	\$	32,
		CATEGORIA 07 - SER	0,7721	\$	43,
		CATEGORIA 06 - SER	0,7280	\$	40,
		CATEGORIA 05 - SER	0,6986	\$	39,
		CATEGORIA 04 - SER	0,6618	\$	37,
		CATEGORIA 03 - SER	0,6250	\$	35,
		CATEGORIA 02 - SER	0,5809	\$	32,
		CATEGORIA 01 - SER	0,5588	\$	31,

